

16. Denominación del curso: Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios.

Código: 0092061.

Centro docente y dirección: Centro de Oposiciones Alcántara, S.L., C/ Conde de Torres Cabrera, 12. 14001, Córdoba.

Nivel: Cualificado.

Objetivos: Capacitar al alumno con los conocimientos necesarios para la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarios en su nivel cualificado.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 25.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 15 de febrero de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Doña María Victoria Aguilar Ros, en representación de don Gerardo José de Villegas Muñoz y otros, y además en su propio nombre, don Francisco Berral Yerón, don Rafael Meléndez Cañero, don José Luis Sánchez Sánchez, doña Purificación Gómez La Mayor, don Manuel Carrasco Pérez, don Antonio Viedma Vela, doña Carmen Piriz Silva, doña María Dolores Torres Villar, doña María Angustias Alonso Suárez, don Juan Antonio Ortiz Beviá, don Francisco Carmona Zamora, doña Carmen Pérez Molina y don José Fernández Romera, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía los recursos contencioso-administrativos números 2959/2000, 2960/2000, 2961/2000, 2962/2000, 2963/2000, 2964/2000, 2965/2000, 2966/2000, 2967/2000, 2968/2000, 2969/2000, 2970/2000, 2971/2000 y 2972/2000, respectivamente, contra el Decreto 394/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Farmacia (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 2000).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números 2959/2000, 2960/2000, 2961/2000, 2962/2000, 2963/2000, 2964/2000, 2965/2000, 2966/2000, 2967/2000, 2968/2000, 2969/2000, 2970/2000, 2971/2000 y 2972/2000.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren

derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Consejero, P.A. (Dto. 245/2000), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

ORDEN de 15 de febrero de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Don Antonio Morillo Crespo, doña Mariana Muñoz Joya, doña Ana Roldán González, don Eduardo Corrales García, doña Gloria Rivas Vega, don Gonzalo Sánchez Luque, don Francisco Javier Reyes Luque, don Ramón Poyato Poyato, doña María Sánchez Sánchez y don Francisco Bernal Mercado han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, los recursos contencioso-administrativos números 2943/2000, 2944/2000, 2945/2000, 2946/2000, 2947/2000, 2948/2000, 2949/2000, 2950/2000, 2990/2000, y 2991/2000, respectivamente, contra el Decreto 394/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Farmacia (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 2000).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números 2943/2000, 2944/2000, 2945/2000, 2946/2000, 2947/2000, 2948/2000, 2949/2000, 2950/2000, 2990/2000, y 2991/2000.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Consejero P.A. (Dto. 245/2000), el Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

ORDEN de 27 de febrero de 2001, por la que se nombran los Vocales y Secretario del Consejo Asesor de Salud Bucodental de Andalucía.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía publicó en el número 19, de 15 de febrero de 2001, el Decreto 15/2001, de 23 de enero, por el que se crea el Consejo Asesor de Salud Bucodental de Andalucía, con entrada en vigor el día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 y la Disposición final primera de la referida norma, respecto a las facultades del Consejero sobre designación de Vocales y

sobre el desarrollo y aplicación del Decreto, procede dictar la presente disposición para efectuar el nombramiento de los ocho Vocales y al Secretario del citado órgano asesor.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo único. 1. Nombrar Vocales del Consejo Asesor de Salud Bucodental de Andalucía, como profesionales de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de las competencias del Consejo, a don Juan Carlos Llodra Calvo, don Lucas Bermudo Añino, don Alberto Fernández Sánchez, don Pedro Bullón Fernández, don José Juan Sánchez Cruz, don Luis Cáceres Márquez, don Rafael Pereiro Hernández y don Eduardo Diéguez Valencia, con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

2. Nombrar Secretario del Consejo Asesor de Salud Bucodental de Andalucía, con todas las facultades que le confiere la legislación vigente, al funcionario de la Consejería de Salud don Javier Ortiz González, Jefe del Servicio de Programas de Salud.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 7 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía, y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38 y siguientes se contempla la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en los términos que se acuerden en cada caso en materia sanitaria.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de La Guardia de Jaén, Pegalajar, Campillo de Arenas, Cárcheles y Noalejo (todos de la provincia de Jaén) para el transporte cooperativo de muestras analíticas, recogidas de resultados y material fungible.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Diputación de Córdoba para la realización de obras de reforma y mejora de Centros Sanitarios de su provincia.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la realización de obras de reforma y mejora en Centros Sanitarios de su provincia por un importe de veintisiete millones de pesetas (27.000.000 de ptas.).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la realización de obras de reforma y mejora en Centros Sanitarios de su provincia por un importe de veintisiete millones de pesetas (27.000.000 de ptas.).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 206/00, interpuesto por don Carlos Baquedano Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga.

En fecha 12 de febrero de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servido Andaluz de Salud: